

(LIBRO 2 DE 7)

*Capacitación en seguridad de pesticidas para*

# Los trabajadores del campo que trabajan en campos tratados

*RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR*



dpr

ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO  
SEPTIEMBRE DE 2018

1 Capacitación en seguridad de pesticidas para empleados que manipulan pesticidas

2 Capacitación en seguridad de pesticidas para los trabajadores del campo que trabajan en campos tratados

3 Atención médica de emergencia por pesticidas

4 Instalaciones para la descontaminación de pesticidas

5 Equipo de protección personal contra pesticidas

6 Presentación de la información solicitada

7 Reglamento de seguridad para trabajadores que manipulan pesticidas



Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR)

*El reglamento de seguridad para trabajadores de California especifica prácticas de trabajo seguro para empleados que trabajan en **campos tratados (trabajadores del campo, trabajadores del campo de entrada anticipada)**. Este libro resume sus responsabilidades como empleador para asegurar que proporcione la capacitación en seguridad de pesticidas requerida a sus empleados.*

Este libro no reemplaza la información de la etiqueta del producto, los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS, siglas en inglés) ni el Código de Reglamentos de California. Es una herramienta de referencia que resume los requisitos y las responsabilidades reglamentarias específicas que usted, el empleador, debe seguir. Se le recomienda comunicarse con la oficina del comisionado de agricultura en el condado o condados donde usted opera por cualquier requisito adicional específico para su área.

Consulte **“Definiciones que debe saber”** en la parte posterior de este libro para obtener una explicación de las palabras destacadas.

## Lo que debe hacer

**ASEGÚRESE** de que cada empleado asignado para trabajar en un campo tratado fue capacitado en los últimos **12 meses**. La capacitación debe darse **ANTES** de empezar a trabajar en el campo tratado.

**CUBRA** los siguientes temas, en una forma que los empleados puedan entender, de forma oral a partir de materiales escritos o de forma audiovisual sin usar términos técnicos:

- **Dónde se encuentran los pesticidas**, incluidas las superficies tratadas en el campo, los residuos en la ropa, el equipo de protección personal (PPE, siglas en inglés), el equipo de aplicación y la deriva.
- **Los peligros de los pesticidas**, incluidos los efectos agudos, crónicos, retardados y de sensibilización, identificados en la etiqueta del producto pesticida, las hojas de seguridad (SDS, siglas en inglés) o los folletos de la PSIS.
- **Las rutas por donde los pesticidas pueden entrar**



## al cuerpo.

- **Las señales y los síntomas** de la sobreexposición.
- La responsabilidad del empleador de proporcionar **suministros de descontaminación**.
- **Los procedimientos de descontaminación de rutina** cuando se manipulan pesticidas, los cuales incluyen:
  - ✓ lavarse las manos antes de comer, beber, usar el baño, mascar chicle o fumar
  - ✓ lavarse o bañarse completamente usando jabón y agua
  - ✓ ponerse ropa limpia lo antes posible
  - ✓ lavar la ropa de trabajo por separado de otras prendas y antes de volver a usarlas
- Cuando se trabaje en campos tratados, **utilizar ropa que proteja el cuerpo de los residuos de pesticidas** y lavar la ropa de trabajo por separado de otras prendas.
- **Las hojas de seguridad** indican los riesgos, el tratamiento médico de emergencia y otra información sobre los pesticidas.
- **Requisitos para el Programa de comunicación de peligro**.
- **Primeros auxilios** y procedimientos de descontaminación de emergencia.



- **Cómo y cuándo obtener atención médica de emergencia.**
- **Prevención, reconocimiento y primeros auxilios para enfermedades relacionadas con el calor.**
- **Intervalo de entrada restringida (REI, siglas en inglés)** y lo que significan los letreros, incluidos los formatos federales y de California para colocar letreros en el campo.
- **Responsabilidad del empleador de mantener a los trabajadores del campo fuera de las zonas de exclusión de la aplicación.**
- **Los empleados deben tener al menos 18 años de edad** para realizar actividades de entrada anticipada.
- **Antes de manipular los pesticidas, los empleadores deben capacitar a los empleados como manipuladores de pesticidas.**
- **Posibles riesgos para niños y mujeres embarazadas** a causa de la exposición a pesticidas, que incluyen:
  - ✓ **Mantener a niños y otros miembros de la familia lejos de las áreas en tratamiento.**
  - ✓ **Después de trabajar en un campo tratado, los empleados deben quitarse las botas o zapatos antes de entrar a sus casas, lavarse o bañarse antes de tener contacto físico con niños o algún miembro de la familia, y ponerse ropa limpia.**
- **Advertencias sobre llevar pesticidas o envases de pesticidas a casa.**

- **Cómo informar sospechas de violaciones al uso de pesticidas.**
- **Derechos de los empleados:**
  - ✓ Recibir personalmente información sobre los pesticidas a los que pudieran estar expuestos.
  - ✓ Que su médico o representante de empleados reciba información sobre los pesticidas a los que pudieron estar expuestos.
  - ✓ Estar protegidos contra cualquier represalia debida al ejercicio de cualquiera de estos derechos.
  - ✓ Informar sospechas de violaciones de uso al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, siglas en inglés) o al comisionado de agricultura del condado.

**ASEGURARSE** de que los trabajadores del campo de entrada anticipada reciban la capacitación adicional que se indica a continuación:

- Uso y cuidado de cualquier **equipo de protección personal**.
- Prevención, reconocimiento y primeros auxilios para **enfermedades relacionadas con el calor**.
- El **formato del etiquetado de productos pesticidas y el significado de la información, como los avisos de precaución sobre los peligros a la salud humana**.

**CONTRATE UN INSTRUCTOR CALIFICADO** para llevar a cabo la capacitación de los empleados que trabajan en el campo. La persona que lleve a cabo la capacitación debe calificarse como una de las siguientes:

- un aplicador comercial certificado de California
- un aplicador privado certificado de California
- una persona con una licencia de biólogo del condado en reglamentación o investigación de pesticidas y monitoreo del medio ambiente expedida por el Departamento de Alimentos y Agricultura
- un asesor de extensión de la Universidad de California
- una persona que haya terminado un programa de “capacitación de instructores” ofrecido por alguno de los siguientes:
  - ✓ Programa de Manejo Integrado de Plagas de la Universidad de California (UC IPM, siglas en inglés)
  - ✓ otro programa de capacitación de instructores aprobado por el director del Departamento de Reglamentación de Pesticidas
- un asesor de control de plagas agrícolas con licencia de California
- un silvicultor profesional registrado de California
- otras certificaciones de instructor aprobadas por el director

**LA CAPACITACIÓN** debe proporcionarse en un lugar, razonablemente, sin distracciones. Los instructores deben estar presentes durante toda la presentación y responder a las preguntas de los empleados.

**EL REGISTRO** de las capacitaciones iniciales y anuales requeridas para los empleados debe incluir la fecha, el nombre y la firma del empleador en letra de molde, los títulos y las fuentes de los materiales de capacitación utilizados, el nombre del empleador, el nombre del instructor y sus certificaciones. **Guarde** este registro durante dos años en una ubicación central en el lugar de trabajo que sea accesible para los empleados, y proporciónelo al empleado cuando lo solicite.



## ¿Qué pasa si no cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) de California y los comisionados de agricultura de los condados hacen cumplir las leyes y los reglamentos de pesticidas de California. Es su responsabilidad asegurarse de que los empleados manipulen y usen los pesticidas según los requisitos de la ley, los reglamentos y el etiquetado de los productos pesticidas.

Si cumple los requisitos de seguridad del trabajador, usted protege la salud de sus empleados, el medio ambiente y a usted mismo. Si no cumple, infringe la ley federal y estatal. El DPR y los comisionados de agricultura del condado tienen la autoridad de imponer sanciones sustanciales a las personas que infrinjan las leyes sobre pesticidas. Las sanciones varían de \$50 por violaciones menores a \$5,000, o encarcelamiento por ciertas violaciones que hayan "creado o, razonablemente, pudieran haber creado un riesgo para la salud humana o al medio ambiente". Además, a las personas con licencia o certificado expedido por el



DPR y que hayan cometido una violación, se les puede suspender o retirar su licencia o certificado.

## **Definiciones que debe saber**

**Campo tratado:** se refiere a un campo que ha sido tratado con un pesticida o que tenía un intervalo de entrada restringido vigente durante los últimos 30 días. Incluye caminos, senderos, zanjas, bordes y promontorios adyacentes, si también se dirigió el pesticida a esas áreas (no incluye áreas contaminadas de forma inadvertida por la deriva o el exceso de pulverización).

**Trabajador del campo:** se refiere a cualquier persona que, por cualquier tipo de compensación, lleva a cabo actividades de cultivo en un campo. No incluye realizar tareas como asesor de cultivo, incluidas la revisión o la exploración del campo, las observaciones del bienestar de las plantas o la toma de muestras, tampoco incluye a funcionarios locales, estatales o federales que realizan actividades de inspección, toma de muestras u otras tareas similares.

**Trabajador del campo de entrada anticipada:** se refiere a cualquier persona que entra en un campo tratado u otra área después de que se ha completado la aplicación del pesticida, pero antes de que el intervalo de entrada restringida u otras restricciones de entrada de ese pesticida hayan vencido.

Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del comisionado de agricultura del condado o llame sin costo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

Un paquete de estos libros se encuentra disponible en línea en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:  
**[www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov)**

Prevención de enfermedades causadas por el calor del Departamento de Relaciones Industriales:  
**[www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html](http://www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html)**



División 7 del Código de Alimentos y Agricultura; Productos agroquímicos, remedios para el ganado y alimentos comerciales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6724, 6760, 6761, 6761.1, 6762, 6764, 6766, 6768, 6771.